



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

c/ Bravo Murillo 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
ESPAÑA

TFNO: 928.44.78.98
FAX: 928.36.11.70

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASES PARA LA PROMOCIÓN "ILUMA LAUNCH 2022"

A continuación, se recogen las Bases que regulan la promoción denominada "ILUMA LAUNCH 2022" (en adelante "la Promoción"). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes bases y la sumisión de los participantes a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, "la Promotora") al respecto.

BASE PRIMERA.-

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad, dadas de alta en la plataforma IQOS Club Canarias, residentes en el área de Promoción indicada en la Base Cuarta que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases (en adelante, "las Bases").

BASE SEGUNDA.-

Para participar en la Promoción, los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

- 1. Todos los usuarios dados de alta en la base de datos de usuarios de PMS recibirán un correo electrónico el 1 de marzo de 2022. Entrarán a participar en el sorteo todos aquellos usuarios que hagan click en el botón de participar que redirige a la plataforma IQOS Club Canarias e inicien sesión en la misma. Se podrá participar en el sorteo desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 8 de marzo de 2022.**
- 2. Se sortearán 20 premios para asistir al evento de lanzamiento de ILUMA en Barcelona el 26 de marzo de 2022 y 100 dispositivos IQOS ILUMA. Los 20 premios "Evento de lanzamiento ILUMA" incluyen:**

-Billete de avión para el ganador y el acompañante mayor de edad fumador, con origen isla de residencia (para más información, ver Base Cuarta) y destino

Philip Morris Spain, S.L. Sociedad Unipersonal. Reg. Merc. Madrid. Hoja M - 144.903, Secc. 8ª, Libro 0, Tomo 31206.
Domicilio Social: C/ José Lázaro Galdiano, 6 - 4ª Planta - 28038 Madrid. C.I.F. : B-35107911



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Barcelona, ida con fecha 25 de marzo de 2022 y vuelta con fecha 27 de marzo de 2022.

- Alojamiento para el ganador y el acompañante mayor de edad fumador, en un hotel de al menos 4 estrellas, las noches del 25 y 26 de marzo de 2022.

- Una entrada doble el evento de Lanzamiento de IQOS ILUMA el 26 de marzo de 2022.

- Desplazamientos desde aeropuerto de Barcelona hasta el hotel, del hotel al establecimiento del evento, del establecimiento del evento hasta el hotel, y del hotel hasta el aeropuerto de Barcelona durante el 25 al 27 de marzo de 2022 para el ganador y su acompañante mayor de edad fumador.

- Manutención incluida (almuerzos y cenas) durante la estancia en Barcelona para el ganador y su acompañante fumador mayor de edad. Se otorgará a cada asistente una tarjeta monedero (VISA) con un importe de 60 € para sufragar estos gastos.

Los detalles de los conceptos anteriormente expuestos (tales como a título enunciativo pero no limitativo, los detalles del transporte, el alojamiento o lugar para la manutención) serán determinados por PMS y, por tanto, no quedarán a la libre elección y/o concreción por parte del ganador.

PMS se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

3. El sorteo se realizará ante notario mediante selección aleatoria la segunda semana de marzo de 2022, entre todos los participantes que hayan cumplimentado totalmente y enviado correctamente el quiz.

El sorteo se realizará ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias; D. Pedro Antonio González Culebras. El Sr, Notario definirá de forma aleatoria veinte (20) ganadores y diez (10) reservas de entre todos los participantes para el sorteo de las entradas dobles. Además. El Sr, Notario definirá de forma aleatoria cien (100) ganadores y veinte (20) reservas de entre todos los participantes para el sorteo de los dispositivos IQOS ILUMA. En cualquier caso, la lista de los ganadores y reservas estará a disposición de los participantes en el mismo Notario que realizó el sorteo.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

La comunicación de los ganadores se realizará el 11 de marzo de 2022 mediante email o llamada telefónica (email y/o número de teléfono de usuario registrado en la base de datos de PMS). Dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días laborables para confirmar la aceptación de su premio. Si no responden antes del martes 15 de marzo a las 23:59h, perderán su derecho al mismo, dado que se ofrecerá el premio al ganador suplente.

Para poder disfrutar del premio, los ganadores tendrán que presentar la carta de aceptación del premio firmada junto con una fotocopia del documento nacional de identidad. Adicionalmente, para el "Evento de lanzamiento ILUMA" el ganador deberá adjuntar el DNI de su acompañante.

En caso de que un ganador seleccionado renuncie al premio, pasará automáticamente al siguiente ganador suplente. Si se diera el caso de que todos renuncian al premio, PMS se reserva la facultad de considerar que éste queda desierto. Los ganadores no podrán cambiar el premio por su valor económico o metálico.

PMS se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases legales. En este caso, PMS se compromete a que el premio sea de similares características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del premio anunciado.

Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación), la Promotora cancelará el premio obtenido de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.

BASE TERCERA.-

No podrán participar en esta Promoción ni los empleados, ni familiares en primer grado de estos empleados de la Promotora o de sus filiales, ni de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción.

BASE CUARTA.-

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas Canarias. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE QUINTA.-

La Promoción por sí misma, es gratuita para los participantes.

BASE SEXTA.-

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

BASE SÉPTIMA.-

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, La Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios. La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE OCTAVA.-

Dado que el premio entregado supera los trescientos euros (300.-€) de valor, éste quedará sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Así, en los casos en que proceda, se practicará la preceptiva retención o ingreso a cuenta de acuerdo con los artículos 73.2.c), 99 y 105 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. El Ganador será responsable frente a las Autoridades Fiscales del pago de los impuestos correspondientes al premio obtenido.

BASE NOVENA.-

Estas bases se registrarán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación a estas bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

A los efectos legales oportunos, **CERTIFICO** que la información arriba indicada es exacta y hecha de buena fe, por lo que firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria a **15 de febrero de 2022**.

D. Pablo Martínez

**Manager Commercial Planning & Activation Canary Islands.
Philip Morris Spain, S.L.
(Sociedad Unipersonal)**